



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

Expediente nº: 2024-2665

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen Procedimiento:
Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia
Competitiva**

Documento firmado por: El Alcalde,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de bases del Servicio con fecha 10 de julio de 20234.

Visto el informe de secretaria de fecha 10 de julio de 2024.

Visto el informe de Fiscalización Previa de fecha 12 de julio de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para concurso de camisetas feria de agosto 2024, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 300 euros.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. CUARTO. Designar como instructor al Técnico de Subvenciones y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los miembros de la comisión de fiestas.

ANEXO I

**CONVOCATORIA Y BASES XII CONCURSO DE CAMISETAS FERIA DE AGOSTO 2024
DE PINOS PUENTE**

1.BASES REGULADORAS

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Pinos Puente, convoca a los vecinos de Pinos Puente a participar en el CONCURSO DE CAMISETAS FERIA DE AGOSTO 2024 DE PINOS PUENTE, y establece las siguientes bases.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	ALCALDE
JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	12/07/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	24b85027e6444aeaa07e0cb922757189001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1224 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 0.924.48027, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 300 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

PRIMERA.- Podrán participar ciudadanos y ciudadanas empadronados/as en el municipio de Pinos Puente y cuyas edades pueden ir desde los 0 a los 99 años, sin límite en el número de las personas que puedan inscribirse en el concurso.

SEGUNDA.- Los interesados en tomar parte en este Concurso deberán presentar la siguiente documentación en Registro del Ayuntamiento de Pinos Puente:

- Una solicitud que se facilitará en Registro del Ayuntamiento de Pinos Puente.
- Fotocopia del DNI, de uno de los que integran el grupo que se inscribe.
- Relación nombres, apellidos, edad y teléfono de los miembros integrantes del grupo que participará en el concurso.

TERCERA.- La realización de este concurso se llevará a cabo en el recinto donde se celebra la romería.

CUARTA.- Las camisetas podrán incluir: frases, logotipos, dibujos..., a elección de los participantes.

QUINTA.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 16 de Agosto de 2024.

SEXTA.- El Jurado será nombrado por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Firma 1 de 1
JOSE ENRIQUE MEDINA
RAMIREZ
12/07/2024
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24b85027e6444aeaa07e0cb922757189001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1224 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

SEPTIMA.- PREMIOS:

- Primer premio: 150 €
- Segundo premio: 100 €
- Tercer premio: 50 €

OCTAVA.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

4. ORGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Técnico de Subvenciones.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

5. FIN DE LA VIA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1	JOSE ENRIQUE MEDINA RAMIREZ	12/07/2024	ALCALDE
--------------	-----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	24b85027e6444aeaa07e0cb922757189001	
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044	
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2024/1224 - Fecha Resolución: 12/07/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	